

## **66-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las doce horas con cuarenta y siete minutos del veinticinco de junio de dos mil dieciocho.

### **Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Vázquez de Coronado, de la provincia de San José, por el partido Ciudadanos por el Bien Común.**

De conformidad con lo dispuesto los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización, se llega a determinar que el partido Ciudadanos por el Bien Común, celebró el dieciséis de junio de dos mil ocho, la asamblea cantonal de Vázquez de Coronado, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando los cargos del comité ejecutivo propietarios y suplentes, el fiscal propietario y cinco delegados territoriales. En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal quedará integrada de forma completa de la siguiente manera:

#### **PROVINCIA SAN JOSE**

#### **CANTON VAZQUEZ DE CORONADO**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108740180	RUTH JARA LIZANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
107800681	GIOVANNI ALEJANDRO BALLESTERO ALCAZAR	SECRETARIO PROPIETARIO
113090287	MARIA ADELIA ANGULO VILLALOBOS	TESORERO PROPIETARIO
303120939	MANFRED PEREIRA AVENDAÑO	PRESIDENTE SUPLENTE
303580238	DENIA MARIA PEREIRA AVENDAÑO	SECRETARIO SUPLENTE
502330178	LUIS CARLOS MATA GUILLEN	TESORERO SUPLENTE

##### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106760858	GRACE UREÑA SERRANO	PROPIETARIO

##### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107800681	GIOVANNI ALEJANDRO BALLESTERO ALCAZAR	TERRITORIAL
303580238	DENIA MARIA PEREIRA AVENDAÑO	TERRITORIAL
108740180	RUTH JARA LIZANO	TERRITORIAL
502330178	LUIS CARLOS MATA GUILLEN	TERRITORIAL
105400080	RAFAEL MARTIN ANGULO MORA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/vcm/mao

C: Expediente N° 226-2018, Partido Ciudadanos por el Bien Común

Ref., N.º: 946, 947, 948, 949, 950, 951, 955 - 2018